

ORDEN DE SERVICIO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

No. de Orden de compra o servicio

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

12/12/2023

Mes de suministro

DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR FONDO REVOLVENTE RAZÓN SOCIAL PROCESO DE ADQUISICIÓN 15 DÍAS HÁBILES CLAVE ITEI: 206 TIEMPO DE ENTREGA R.F.C. HERRERAY CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO SOLICITANTE **DOMICILIO** JULIO GONZÁLEZ 33-16-69-40-72 15 DÍAS HÁBILES TEL. / FAX CONDICIONES DE PAGO AGENTE DE VENTAS EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES mk centauromotors@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión del vehiculo KIA Rio placas JPS-1286	Revisión y reparación de sistema de arranque y luces	\$4,900.00	\$4,900.00

OBSERVACIONES

Requiere los siguientes servicios de mantenimiento del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso y poder realizar sus actividades de manera rápida y eficaz, garantizando seguridad del conductor y sus tripulantes.

SUB- TOTAL : \$4,900.00 IVA : \$784.00

TOTAL:

\$5,684.00 \$5,684.00

CANTIDAD EN LETRA:

(CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo

AUTORIZÓ

N3-ELIMINADO 1

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS
MATERIALES

SANDRA SARAHI MARTINEZ

COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominarà "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio y o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicifio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las signientes:

CLÁUSULAS

FRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pazará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes y o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes vío servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados v recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago guntual, es indispensable que entregue en tiermo v forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 95 cinco y 19 discinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Chamdo el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrà ampliar el plazo para el pago a 30 treinta dias habiles

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá gazantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorsado, a través de una gazantia expedida por una comueñía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara. Jalisco, mediante entrega de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Regiamento para las Adouisiciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO". siendo este requisito esencial para el pazo del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento invidico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA . "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes vio servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clausula decima segunda del presente instrumento

OUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" gazantiza que los bienes vio servicios objeto de esta orden de servicio vio compra se encuentran en optimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrara

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o zenere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente. los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato en cavo caso deberá contar con la conformidad extresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumira la responsabilidad total para el caso de que infimia los derechos de terceros sobre natentes, mancas y derechos de autor al suministrar los hienes y o servicios obieto del presente contrato

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios sufficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concerto podra considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustinato o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido one "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seruridad social económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgoe a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraides en el processo contrata

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vío servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustinúrio o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena commencional anticable

DÉCIMA FRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enzienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente
- Que "EL PROVERDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin. THE
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impoestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entrena establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios commutados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" anlicará una pena convencional; que será determinada en los signientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez dúas y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreca establecido en la parte frontal del presente contrato, tornando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del renzión del cual no realice la entreza antes del LVA, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivara del Padron de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El paro de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el mouto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Planeación v Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA- Ambas partes manifiestan que para la intercretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se rezirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la turisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o fisturo les rueda corresponder

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autóstafa o a través de firms electrónica

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptandolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N4-ELIMINADO 1

OLGA NAVARRO BENAVIDES COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





SOLICITUD D	E A	PROV	11510	NAM	HENT	C
-------------	-----	------	-------	-----	------	---

Fecha de elaboración 10/12/2023

221

REA		

Dirección de Administración

Directora de Administración

Directora de Administración

Directora de Administración

Directora de Administración

TITULAR DEL AREA

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
				640	
1 Servicio	Servicio	Revisión del Vehículo KIA Rio placas JPS-1286	Revisión y reparación de sistema de arranque y luces	01	* 29,849.61
				3551	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

20-dic-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Servicio necesario para la protección del personal que hace uso de los vehículos, al traerlos en optimas condiciones. Revisión de sistema de arranque y luces del vehículo KIA Rio

TRAMITA

SOLICITA.

01

Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración /1111

Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinadora de Finanzas

Direction do

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO ndetec

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 13/dic./2023

Fecha y 13/dic./2023 hora de Impresión 04:45 p. m.

Objet		o/Proceso Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	64001	Serv	ricios financier	os, materia	les y huma	nos entrega	dos a las un	idades admir	nistrativas d	el Instituto	0			
		01	Asignaciones E	statales.										
3551	Reparación	y mantenimiento de	equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00
=	Asignaci	ones Estatales	S	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00
		02	Remanentes de	e ejercicios ante	eriores									
3551	Reparación	y mantenimiento de	equipo de transporte	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$150.39	\$29,849.61	\$150.39	\$0.00	\$29,849.61	\$150.39	\$150.39	\$0.00
=	Remaner	ites de ejercic	ios anteriores	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$150.39	\$29,849.61	\$150.39	\$0.00	\$29,849.61	\$150.39	\$150.39	\$0.00
=	Servicios	financieros, r	nateriales y humai	\$100,000.00	\$30,000.00	\$130,000.00	\$100,150.39	\$29,849.61	\$100,150.39	\$0.00	\$29,849.61	\$100,150.39	\$100,150.39	\$0.00
=	Total Fin	al		\$100,000.00	\$30,000.00	\$130,000.00	\$100,150.39	\$29,849.61	\$100,150.39	\$0.00	\$29,849.61	\$100,150.39	\$100,150.39	\$0.00





FECHA: 12/12/2023

29/4 1 x 14 1 x 14 x 14 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1	A A A A A A A A A A									FECHA: 12	2/12/2023
	INSTITUTO	DE TRANSPARE	NCIA, INFORMA	CION PUBLICA Y PROTE ESTUDIO DE ME		ERSONAL	ES DEL	ESTAI	OO DE JALISCO		
	ÁREA REQUIRENTE:		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN								
	REQUIRENTE:		ISABELLA	LANDEROS BHARAT RA	м	No. DI	E PARTI	DA	3551		
	CONTENIDO	5 50 195/8	· 图像	PROVEED	OR N°1		PRO	VEED	OR N°2	PROVEED	OOR N°3
NOMBRE / RA	NZÓN SOCIAL			JUAN CARLOS GONZ	ZALEZ MARTINEZ	JUAN	CARLO	S LOP	PEZ MANRIQUEZ	CALIDAD Y PRESTI	GIO AUTOMOTRIZ
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECK	ATINU C	RIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REVISIÓN DEL VEHICULO KIA RIO PLACAS JPS-1286	1	SERVICIO	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00	\$	N 5	,500.00	\$ 5,500.00	\$ 5,060.00	\$ 5,060.0
			SUB-TOTAL		\$ 4,900.00		+	#	\$ 5,500.00		\$ 5,060.00
			I.V.A.		\$ 784.00		1/	1	\$ 880.00		\$ 809.60
			TOTAL		\$ 5,684.00		/	V	\$ 6,380.00		\$ 5,869.60
	OBSERVACIONES: PRECIO PRO	MEDIO		\$ 5,977.87			1/	111	/		
FORMA DE PA	AGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					MANUEL	RICAR	DO PØ	TENCIANO GARCIA		
				持进 的。在1996年		COORDINA	ADOR D	E REC	URSOS MATERIALES		是不能是。

- DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- NV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



CENTAURO MOTOR'S

HERRERA Y CAIRO #1124 COLONIA ARTESANOS GUADALAJARA, JALISCO Tel. 3316694072

		_	
OMODE	DEL	CITE	175

ITEI Tel: Cel:

No. ORDEN	740	
FECHA	12/12/2023	
CONDICIONES	CONTADO	

DATOS DEL VEHICULO

AUTOMOVIL KIA RIO 2019, No. Placas: JPS1286

	COTIZACION			
	DESCRIPCION	U.M.	P. UNITARIO	TOTAL
CANT.	REI'ARACION DE MARCHA SERVICIO MECANICO	PIEZA PIEZA	P. UNITARIO 5,684.00	TOTAL 5,684.00
CINC	CON LI TRA: D MII. SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. ACION :S: ZACI DN		SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	5,684.0 0.0 5,684.0
			FIRMA DE C	ONFORMIDAD

PRESUPUESTO



SUSPENSIONES Y AMORTIGUADORES

ALINEACION Y BALANCEO, AMORTIGUADORES NUEVOS Y AL CAMBIO PARA TODO TIPO DE AUTOS Y CAMIONETAS

JUAN CARLOS LOPEZ MANRIQUEZ

R.F.C. LOMJ 881227 427

AV. DE LA CRUZ No. 2461 **TEL. 3603-9475** COL. LA ESPERANZA C.P.44300 GUADALAJARA, JAL.

INSTITUTO DE TRANSPARIENCIA, INFO Nombre:

CR-V 2008 Dirección:

Municipio:

Telefono:

Elaboró PP: C.P. MARGARITA MANRIQUEZ

PRESUPUESTO

10-12-23

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	% DTO.	PRECIO DTO.	TOTAL
REPARACIÓN DE MARCHA DE KIA RIO	1.00	3,950.00			3,950.00
REVISIÓN DE LUCES, MANO DE OBRA	1.00	1,550.00			1,550.00
QUEDAMOS A SUS ORDENES SERVICVIO JC					
			SUE	STOTAL	5,500.00

	I.V.A. %	16%	880.00
TOTAL PRESUPUESTO		\$6	3,380.00

Forma de pago :

CONTADO

Nombre, apellidos y firma de la persona que confecciona el presupuesto.

JUAN CARLOS LÓPEZ

ACEPTO EL PRESUPUESTO. Nombre, apellidos y firma del cliente.



COTIZACION

	and the later was seen to be a partie of the control of the contro	RECEPTOR	
Cliente:	ITEI		
Domicilio:	Av. Vallarta No. 1312		
Colonia:	Americana	FECHA:	11/12/2023
Población:	Guadalajara		
Correo:	proveedores@itei.org.mx		

DATOS DE	L VEHICULO	(2) 對反於管理學學問題。至此中的 在 中	CLIENTE	CP1106
MARCA	KIA	SUBMARCA RIO	PLACAS	
MODELO			KILOMETRAJE	

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	REPARACIÓN DE MARCHA Y SISTEMA DE ARRANQUE	\$3,850.00
1	SERVICIO DE REVICION DE LUCES Y MANO DE OBRA	\$1,210.00
	SUBTOTAL	\$5,060.00
	IVA	\$809.60
	TOTAL	\$5,869.60

^{*} EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Fecha y hora de Impresión Página 18/dic./2023

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Póliza: E00752 Del 15/12/2023

Concepto: OC 221 / N5-BLIMINADO -1

SERVICIO KIA RIO JPS1286 / F2052

Beneficiario: N14-ELIMINADO 1		LIMINADO 1			Folio / Cheque :	
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento	
0001	8260-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,684.00		FF:, OC 221 / J SERVICIO KIA NO JPS 1286 / 12032 NADO I	
0002	8250-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,684.00	SERVICIO KIA ROSPSTE LA REMINADO I	
003	8270-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,684.00		FF., OC 221 N1 0 FI IMINADO 1	
0004	8260-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,684.00	SERVICIO KIA BIOLIPS 128 C. 120 MINADO	
0005	2112-1-000049	N6-ELIMINADO 1	\$5,684.00		SERVICIO KINKIO PSTERVICIO PST	
0006	1112-01-07	CUENTA N7-FLIMINADO 73	3	\$5,684.00	FF:, OC 221 / SERVICIO KIARIO JPST250 AP20321 INADO	
		Sumas iguales =>	17,052.00	17,052.00		



Beneficiario:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión Página 18/dic./2023 12:38 p. m.

Folio / Cheque:

Usr: / llyn Rep: rptPoliza

Póliza: D00812 Del 14/12/2023

Concepto: Comprometido y devengado OC 221 / N15-ELIMINADO-1

SERVICIO KIA RIO JPS1286 / F2052

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento	
0001	8240-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,684.00		FF:, OC 221 / JUNE 1286 / F2652 INA	DO"
0002	8220-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,684.00	FF:, OC 221 N1 9 FT TMINAE SERVICIO KIARIO DE LA TRANSPORTE IN A E	00
0003	8250-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,684.00		FF., OC 221 N1 9 FI IMINAD SERVICIO KIA RIO JPS 1286 / F2052	0 :
0004	8240-02-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,684.00	FF:, OC 221 / SERVICIO KIANKO O STORO FOM INAL	00
0005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,684.00		FF:, OC 221 / JE SERVICIO KIA NO TIS 1286/F2 TSMINA	DO
0006	2112-1-000049	N16-ELIMINADO 1		\$5,684.00	FF., OC 221 SERVICIO KINRO PSIESO PLOME NAD	0 .
		Sumas iguales =>	17,052.00	17,052.00	· (I)	



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 3R359

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 4817365

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N23-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N24-ELIMINATONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N25-ELIMINADO 73 N26-ELIMINADO 1

Importe: \$5,684.00 MXN

Concepto: F2052 MTTO RIO JPS1286

Fecha y hora de

Alta: 15/12/2023 13:24:11

Fecha y hora de

Liquidación: 15/12/2023 13:24:50

Clave de

Rastreo: 20231215400140BET0000448173650

RFC Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

N27-ELIMINADO



GOMJ701214F55

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Calle: Herrera y Cairo Núm. Interior: 4 Núm. exterior: 1124 Colonia: Artesanos C.P.: 44200 Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Fac. Atr. Adquiriente:

INFORMACIÓN GLOBAL

Meses:

Año:

CFDIs RELACIONADOS

Tipo de relación

Periodicidac:

UUID(s) relacionado(s)

RECEPTOR

Receptor:

1.00

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Cve. Prod.

26101500

RFC: ITI050327CB3 Uso de CFDI

Num. de ld.

G03 - Gastos en general

Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos

Unidad

servicio

E48 - Unidad de

Domicilio:

Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

Valor unitario

\$ 4.900.00

FACTURA

Folio fiscal: 61B321AC-542D-5BE4-BAB1-3291E854CB3F

- 2052

Serie y folio: A

Lugar de expedición: 44200

Versión CFDI: 4.0

Serie CSD del SAT: 00001000000504204441

Fecha certificación: 2023-12-13T18:04:50 Tipo comprobante: I - ingreso

No. certificado: 00001000000507829364 Fecha emisión: 2023-12-13T18:04:47

Residencia fiscal: Num. Reg. Id. Trib:

CONCEPTOS

Descripción

TOTAL CON LETRA

CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

REPARACION DE MARCHA- SERVICIO MECANICO

Subtotal:

\$ 4,900.00 \$4,900.00 \$ 784.00

Importe

002 - IVA 16.00%

Total:

Descuento \$ 0.00

\$ 5,684,00

Método de pago:

PUE - Pago en una sola exhibición

Moneda:

MXN - Pesos

Objeto impuesto

Si objeto de impuesto

Forma de Pago: Condición de pago:

03 - Transferencia electrónica de fondos Tipo cambio:

Levenda

Confirmación:

CADENA ORIG INAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT
||11.1|618321AC.542D-5BE4-BAB1-3291E554C63F|2023-12-13T18:04:59|CVD110412TF6|MahHVIBW2BbqBP2k5q50EGq/Y4EOQ+k4WkjsFTKgrPy5CA/hzPb0dry1BkNd3KT4D19uK8hx86lTcqkjzaBsFskx
|WW32+9nRa66+CXDSEITB0/WOKstrg64kgzDWOKcpUTKkqHk+QSIUlfk000cKfOYvRG5ofqFDqdasPox0]uvsZQmlOEgqv01gaZdElZ0x5HjwQ4xmkjdn7zVijsyNlHV9ZyTg71mHx3NuXceM3u0gQKrSCzovWz
|mlriKoKlPaDev_zxM6WWRVd8F7GUAQeInmYvD9L4EJZ3FDlAlmilueVvdW1RZ0MfyU9WCXxWaCHhxx57JdRM091NZSN0Hz1vw==|0000100000050420441||

SELLO DIGITAL DEL SAT

WPdC5Hud/liGi 1D586/dwYlKhsbqUhsiz9ClyEreZK447kEpZZGMe4gDpM9q2CLV0lyzXlYXz0P1wr70zCQmYO1kJZ+rW5Y+cJkDA69s2EXzFx2S4WmBrBCZZ+pzN5dRiJQlpW54w0VSXrPjvVEzAtDElxoB WJKtn8eJvWm 'Me5DrNZ3lSzS2A2MWgmAully+7lqoyiqLj3Far8Qbq2RtAzTsK2ub0rTYuTRjwPvrlNPjA0m+XXdW9k6J5YVMkRBJYmz2yJJ5fgds6Fx1Lx+kPfanYY1ahLZ8a79lZWKdaPZHZdy3lwQeshKv3q hgYu2WlWkCh Je3p0qaxsvLSPGw==

SELLO DIGITA L DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

MahHVIBW2Bb :BP2k5q50EGq/Y4EOQ+k4WkjsFTKgrPy5CA/hzPb0drv1BkNd3kT4D19uK8hx86iTcqkjzaBsFskxNjW32+9nRd6q+QXoEtfdDWoxkrg64kgzDWOKcpUTKkqHk+QSIUfKr000cKfOYvRG5ofaF
DqdasPox0jjuvs 2Qmt0Egqvo 1gaZdEiZ0x5HjwQ4xmk/dtn7zVijsylNtHVg2yTg71mHx3NuXceM3u0gQKrSCzovWzmlrfkoKtPaDevLzvM6WWRVd8F7GUAQeihmYVD9L4EJZ3FDIAtmlUcWvdW1RZ0MfyU9

WCXxWaCHhx S7JdRM091N2SN0Hz1vw==

NOTAS

LEYENDAS FISCALES

Disposición I iscal Norma

Efectos fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."